



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-00-50252 mediante el cual la alumna Marta Elisa Toranzo, Mat. 8515738/4 solicita sea eximida del pago de la contribución estudiantil por no tener actuación académica en el año 1998 ; y

CONSIDERANDO :

Que de la solicitud presentada por la interesada se ha corrido vista al Secretario de Asuntos Estudiantiles ;

Que a fs. 5 manifiesta que si bien no correspondería otorgar eximición al pago del arancel por inactividad académica a los alumnos que sólo se hubieran matriculado, es su criterio que al no haber desempeñado actividad académica alguna, podría concedérsele lo solicitado ;

Que a fs. 6, se expide el secretario Administrativo, quien manifiesta que el Comité de Asignaciones, por Acta N° 2/00 resolvió mantener el criterio sustentado y en consecuencia no eximir del pago de la contribución estudiantil a los alumnos que realizaron trámite de matriculación, considerando que tal trámite posibilita al mismo el goce de diferentes servicios en el ámbito de la Facultad ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja no hacer lugar a lo solicitado ;

Que puesto a votación , el despacho fue aprobado por mayoría;

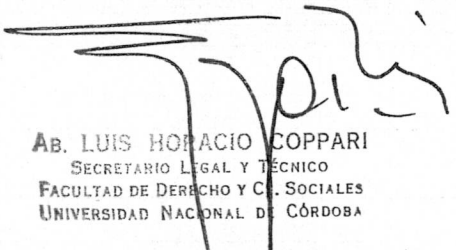
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

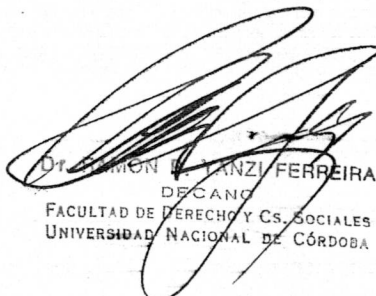
Art. 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la alumna **MARTA ELISA TORANZO**, Mat. 8515738/4, desestimando su pedido de eximición del pago de la contribución estudiantil del año 1998.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Oficina de Notificaciones a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN LANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y C. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 172/00.-